



Universidad de Huelva

Secretaría General

ASESORÍA JURÍDICA

MEMORÁNDUM

Para: Vicerrectorado de Internacionalización
De: Asesoría Jurídica
Fecha: 14 de marzo de 2017
Asunto: Convocatoria de "Becas Iberoamérica. Santander Investigación". Convocatoria 2018-2019 [Ref. 6685 /---]

Visto el texto remitido del borrador de Convocatoria, **esta Asesoría informa favorablemente**, previa subsanación de las siguientes consideraciones:

En virtud del el art. 10.2.g) del Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva (Aprobado en Junta de Gobierno de 30/9/98, y Claustro Constituyente de 2/12/98), deberá incluirse en las convocatorias de ayudas unas determinadas materias, que tras el análisis de esta convocatoria se ha podido detectar la omisión de algunas de estas. Desde esta Asesoría se insta a la redacción e inclusión de las mismas a la presente convocatoria, que serían las siguientes:

- (i) La fecha del plazo de presentación de solicitudes en el apartado 5 de la Convocatoria.
- (ii) El plazo de resolución y el órgano que ha de resolver.
- (iii) El régimen de comunicación y notificaciones.
- (iv) El sistema de control de la aplicación del gasto y, en su caso, de la realización de la actividad

Por último, esta Asesoría jurídica recuerda que deben adjuntarse a la convocatoria los Anexos a los que se hacen referencia en el texto de la misma.

Es cuanto tengo el honor de informar

VºBº
La Secretaría General

Fdo.: **Sonia Rodríguez Sánchez**

Fdo.: Agustín Martínez Solís



CONVOCATORIA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”

CONVOCATORIA 2018-2019¹

(Aprobada en reunión de la Comisión de Relaciones Internacionales de 8 de febrero de 2018 y en Consejo de Gobierno celebrado el 6 de abril de 2018)

El Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**” es un nuevo proyecto con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores/as e investigadores/as y estudiantes de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA BECA

Se convoca **1 beca** dirigida al Personal Docente e Investigador (PDI) y alumnado de doctorado de la Universidad de Huelva para realizar una estancia en un centro de investigación o universidad iberoamericana distinto del país de origen, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento, seguro y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de la estancia será de **dos meses** para el PDI y de **cuatro meses** para el alumnado de doctorado.

La finalidad de la beca es promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecimiento y consolidación de vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas.

2. REQUISITOS BÁSICOS

La entidad subvencionadora establece que, para participar en el Programa, las personas solicitantes que tengan la condición de PDI deben tener, preferiblemente, menos de 35 años y estar vinculadas funcional o contractualmente a la Universidad de Huelva, debiendo mantenerse esa vinculación durante el período en que se desarrolle la estancia de investigación a la que se destina la beca. Por ello,

¹ En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23/3/2007) toda referencia a personas, colectiva, cargos académicos, etc. cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.



deberá acreditarse la vinculación en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el periodo de ejecución del mismo.

En el caso de estudiantes de doctorado, será necesario acreditar que están matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de Huelva verificado conforme al RD 99/2011 en el momento de realizar la solicitud.

La estancia en la universidad o centro de investigación iberoamericano deberá finalizar **antes del 30 de junio de 2019**.

3. PROGRAMA A DESARROLLAR EN LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA

La persona beneficiaria deberá desarrollar en la institución de destino un proyecto que podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se considerarán subvencionables las estancias que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

4. AYUDAS FINANCIERAS

La ayuda financiera consistirá en una asignación total de 5.000 euros para sufragar los gastos de viaje, alojamiento, seguro y manutención. El abono del importe a la persona beneficiaria se realizará por la Universidad mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del **Banco Santander en España**. Las ayudas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 490.00. Será Santander Universidades el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Las ayudas no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos en el extranjero, sino compensar la diferencia de vivir fuera de su ámbito familiar y local.

El **seguro** obligatorio que el profesor, investigador o alumno de doctorado que sea seleccionado debe contratar tendrá la misma duración de la beca, y deberá incluir las coberturas de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa, y reembolso de gastos médicos por accidente del



beneficiario de la beca. Será facilitado por el propio Banco, descontándose el importe de la prima del pago de la beca asignada. **Si permaneciera en el destino más tiempo del cubierto por dicho seguro, el beneficiario es responsable de la contratación de un nuevo seguro con dichas coberturas**, cerciorándose de que cubra hasta su vuelta definitiva.

5. PLAZO, DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y ENTREGA DE SOLICITUDES

*** Toda persona que opte a esta beca, deberá inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página web www.becas-santander.com.**

El plazo para la presentación de solicitudes **finalizará el día 30 de abril de 2018**.

Una vez realizada la inscripción previa, la solicitud deberá presentarse **obligatoriamente** en el **Registro General** de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6, o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el **Registro Telemático** de la Universidad (es necesario el certificado digital) mediante una instancia del Registro General, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la presentación se lleve a cabo en oficinas de correos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, de manera que pueda comprobarse fehacientemente que han sido remitidos dentro de plazo. Si se omitiera este requisito, los formularios no se considerarían como elegibles.

Las personas solicitantes que opten por la presentación de la solicitud en un registro distinto al de la Universidad de Huelva, deberán enviar dicha solicitud, una vez registrada, a la dirección de correo electrónico drinter01@sc.uhu.es dentro de los dos días siguientes al de la fecha de presentación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente Convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Impreso de solicitud conforme al modelo que figura como Anexo I de la



presente convocatoria debidamente firmado.

2.- Fotocopia o copia digitalizada del DNI o NIE en vigor.

3. - Fotocopia o copia digitalizada del título de licenciado, graduado o doctor.

4. - Descripción del proyecto a realizar durante el disfrute de la beca.

5. – Autobarefacción (Anexo III).

6.- Fotocopia o copia digitalizada de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la autobarefacción de acuerdo con el baremo (Anexo II). Todos los méritos habrán de acreditarse con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud.

7. - Carta de aceptación del centro receptor en la que se reflejen brevemente los objetivos de la estancia y las fechas de ésta.

La Comisión de valoración se reserva la posibilidad de requerir la documentación complementaria relativa a los méritos a evaluar en el proceso de selección, estableciendo en tal caso el plazo de presentación de la documentación pertinente.

La persona solicitante es responsable de la veracidad de la documentación aportada. Al finalizar el proceso de presentación de solicitudes se podrá seleccionar un número de expedientes para que presenten los originales, y verificar su autenticidad. En caso de fraude, la Universidad instará la oportuna responsabilidad académica, administrativa y penal.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales obtenidos en las solicitudes serán incorporados a un fichero automatizado, con la finalidad de gestionar las solicitudes que optan a las plazas ofertadas. Para ejercitar el derecho de conocer, rectificar o cancelar los datos facilitados deberán dirigirse al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva. Igualmente, la presentación de la solicitud avalará la autorización de los beneficiarios necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander, S.A. España, para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios.



6. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Comisión de Relaciones Internacionales, que será el órgano competente para resolver, seleccionará a los candidatos de acuerdo con el baremo del Anexo II.

En el caso de que haya dos o más solicitantes con la misma puntuación para la plaza, se priorizará al solicitante que haya obtenido la puntuación más alta en el apartado 1.1. del citado baremo.

En caso de persistir el empate, se seguirá lo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «K».

7. RESOLUCIÓN DE LAS PLAZAS

La resolución de las becas se hará pública en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales, teniendo efecto notificador, incluyendo la lista de la persona seleccionada y de suplentes. Se podrá reclamar contra esta relación provisional ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días desde su publicación. Una vez resueltas las eventuales reclamaciones, se procederá a la publicación de la relación definitiva. La persona seleccionada deberá formalizar la aceptación de la beca durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución con la adjudicación provisional.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

- a) Estar matriculado/a oficialmente en la UHU en estudios oficiales de Doctorado en el curso 2018/2019, en caso de ser estudiante.
- b) Cumplimentar y presentar todo documento oficial que en relación con su beca le sea requerido por la UHU, Santander Universidades o por la universidad de destino en los plazos que en cada caso se señalen.
- c) Contactar con la universidad/institución de destino. Una vez aceptada la ayuda, el beneficiario deberá mantenerse en contacto con la universidad de destino para obtener la información necesaria para su solicitud. En el caso de que no obtuviera respuesta en un plazo razonable, debe ponerlo en conocimiento del Servicio para que este actúe como intermediario.



- d) Mantener contacto con la Universidad de Huelva (antes, durante y después de la estancia). El beneficiario es responsable de estar en contacto con el Servicio y de consultar regularmente su correo y página web.
- e) Cumplimentar y entregar toda la documentación necesaria en el plazo estipulado.
- f) Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la beca. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales.
- g) Presentar documentos a la vuelta de la movilidad. La persona beneficiaria se compromete asimismo a entregar en el plazo de quince días desde el final de la estancia una memoria de las actividades realizadas y del grado de ejecución del proyecto que presentó junto con la solicitud. Así mismo, remitir al Servicio de Relaciones Internacionales un certificado de incorporación a la institución / universidad de acogida. Asimismo, a la finalización de la estancia, la universidad/institución de acogida deberá certificarle la duración de la estancia realizada.
- h) Es responsabilidad del propio profesor, investigador o alumno de doctorado la duración del seguro que se especifica en el punto 4 de la presente convocatoria.
- i) Visado. Es responsabilidad de la persona beneficiaria realizar los trámites, antes de la partida al país de estancia, en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las universidades de destino.
- j) Reintegrar, en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca, los fondos correspondientes.
- k) Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las becas corresponderán a sus autores o a aquellos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente. En todo caso, en todas las publicaciones referidas a los resultados de la investigación realizada, se especificará que el investigador ha sido beneficiario de esta beca.
- l) Acudir a cuantos actos organice la Universidad de Huelva o Santander relacionados con el programa de becas de la presente convocatoria.



- m) Autorizar a la Universidad de Huelva, con la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria, para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.

9. RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 6 de abril de 2018

Fdo.: María Antonia Peña Guerrero

Rectora de la Universidad de Huelva



ANEXO 1

**CONVOCATORIA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. INVESTIGACIÓN. SANTANDER UNIVERSIDADES”
CURSO ACADÉMICO 2018-19**

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:	
N.I.F.:		Cta. Bancaria (cumplimentar solo si tiene una cuenta en el Banco Santander)	
Fecha nac.	Email. 1	Email. 2	

DOMICILIO

Calle, nº, piso:

Cód. Postal	Localidad	Provincia:

Teléfono móvil:

Teléfono fijo:

DATOS ACADÉMICOS

PROGRAMA DE DOCTORADO

DATOS PROFESIONALES

DEPARTAMENTO/ÁREA DE CONOCIMIENTO

CATEGORÍA PROFESIONAL

UNIVERSIDAD DE DESTINO

SOLICITA le sea admitida la presente, junto a los documentos que se aportan, para optar a una ayuda de las ofertadas en la convocatoria de “Becas Iberoamérica. Investigación. Santander Universidades” de la Universidad de Huelva para el curso académico 2018/19.

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA: Que toda la documentación presentada junto a la solicitud para participar en la Convocatoria de Movilidad, “Becas Iberoamérica. Investigación. Santander Universidades” y que se relacionan a continuación, es copia fiel de los documentos originales.

Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, a los efectos de presentar esta solicitud, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

En Huelva, a dede 2018

Fdo:



ANEXO II

**CONVOCATORIA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. INVESTIGACIÓN. SANTANDER UNIVERSIDADES”
CURSO ACADÉMICO 2018-19**

Baremo CV investigador

Apartado 1. Actividad investigadora y de transferencia

1.1. Publicaciones:

Se valorarán las aportaciones presentadas en este apartado de acuerdo con el siguiente baremo:

Artículos de investigación publicados en revistas indexadas en las bases de datos SCI, SSCI, Arts and Humanities Citation Index o Scopus. Se tendrá en cuenta el índice de impacto del año de publicación o el último índice de impacto publicado si la publicación es muy reciente	Cuartil 1	4 puntos
	Cuartil 2	3,5 puntos
	Cuartil 3	3 puntos
	Cuartil 4	2,5 puntos
Libros publicados por editoriales internacionales de reconocido prestigio internacional y con indicios de calidad, con posiciones relevantes en SPI		2 puntos
Capítulos de libros publicados por editoriales internacionales de reconocido prestigio internacional y con indicios de calidad y posiciones relevantes en SPI		1,5 puntos
Artículos de investigación publicados en revistas indexadas en otras bases de datos especializadas en cada campo de conocimiento.		1 punto

Cuando una publicación aparezca en diferentes bases de datos o áreas de conocimiento dentro de una misma base de datos, se aplicará la posición más favorable. Estos méritos se acreditarán aportando la primera página del libro/artículo, donde aparezcan el número de páginas, año de publicación e ISBN en su caso, así como los indicios de calidad del mismo.

1.2. Proyectos de investigación

Se valorará que el solicitante haya participado en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas en función del ámbito y características de los mismos.

Proyectos competitivos internacionales	2 puntos
Proyectos competitivos nacionales	1.5 puntos
Proyectos competitivos autonómicos	1 punto
Contratos de transferencia	0,5 puntos

Estos méritos se acreditarán con el justificante de concesión del proyecto y una lista de los miembros del mismo, si el solicitante no aparece en el justificante de concesión. Alternativamente, se podrán acreditar mediante un certificado de la OGI (Oficina de Gestión de la Investigación).

1.3. Estancias de investigación.



Se valorará que el solicitante haya desarrollado estancias en centros de investigación internacionales.

Estancias predoctorales	0,2 puntos/mes
Estancias posdoctorales	0,4 puntos/mes

Esto méritos se acreditarán con un certificado firmado por el responsable del centro de acogida en el que se detallen los meses de la estancia.

1.4. Premios de investigación

Se valorará con 1 punto cada uno de los premios que el solicitante haya obtenido en régimen competitivo y en convocatoria pública por su actividad investigadora. Este mérito se acreditará con el certificado de concesión del mérito.

Apartado 2: Otros méritos.

2.1. Idiomas

Se valorará con 1 punto cada idioma que el solicitante acredite dominar con un nivel igual o superior a B2. El nivel de idiomas se acreditará:

- Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf
- Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf
- Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.
- Certificado de superación de los cursos regulares de la Escuela Oficial de Idiomas.

PUNTUACIÓN FINAL

Para aquellos solicitantes mayores de 35 años, se aplicará un factor de corrección en su baremación total igual a $[100-(\text{edad del solicitante}-35)]/100$. Así, por ejemplo, un solicitante de 50 años tendría un factor de corrección de 0,85.

En caso de empate, se priorizará al solicitante que haya obtenido la puntuación más alta en el apartado 1.1.

En su caso, la Comisión de valoración podrá pedir documentación justificativa adicional de los méritos alegados por los solicitantes.



ANEXO III

**CONVOCATORIA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. INVESTIGACIÓN. SANTANDER UNIVERSIDADES”
CURSO ACADÉMICO 2018-19**

Autobaremación

El solicitante debe cumplimentar la siguiente hoja de autobaremación de su curriculum investigador de acuerdo con las indicaciones del Anexo 1.

MÉRITOS	NÚMERO	PUNTOS
<i>1. Actividad investigadora y de transferencia</i>		
<i>1.1. Publicaciones</i>		
1.1.1. Artículos de investigación publicados en revistas indexadas en las bases de datos SCI, SSCI, Arts and Humanities Citation Index o Scopus		
1.1.2. Libros publicados por editoriales internacionales de reconocido prestigio internacional y con indicios de calidad, con posiciones relevantes en SPI		
1.1.3. Capítulos de libros publicados por editoriales internacionales de reconocido prestigio internacional y con indicios de calidad y posiciones relevantes en SPI		
1.1.4. Artículos de investigación publicados en revistas indexadas en otras bases de datos especializadas en cada campo de conocimiento.		
<i>1.2. Proyectos de investigación</i>		
1.2.1. Proyectos competitivos internacionales		
1.2.2. Proyectos competitivos nacionales		
1.2.3. Proyectos competitivos autonómicos		
1.2.4. Contratos de transferencia		
<i>1.3. Estancias de investigación</i>		
1.3.1. Estancias predoctorales		
1.3.2. Estancias posdoctorales		
<i>1.4. Premios de investigación</i>		
<i>2. Idiomas</i>		
<i>2.1. Idiomas en los que se acredita nivel B2 o superior</i>		
TOTAL BAREMO DE INVESTIGACIÓN		
<i>Factor de corrección para solicitantes mayores de 35 años</i>		
TOTAL		